

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12961 REAL DECRETO 1172/1977, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Carlos Ortiz de Rozas.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Carlos Ortiz de Rozas,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DEL EJERCITO

12962 REAL DECRETO 1173/1977, de 15 de abril, por el que se sustituye la actual denominación del Regimiento de Infantería «Milán» número 3 por el de Regimiento de Infantería «Príncipe» número 3.

En mil quinientos treinta y siete, el Emperador Carlos V tomó a su servicio un Tercio que, por guarnecer el Milanésado, recibió el nombre de Tercio Ordinario de Milán.

Modificada su composición según lo dispuesto en el Reglamento de veintinueve de septiembre de mil quinientos sesenta, pasa a denominarse Tercio de Lombardía. Por una Ordenanza de Felipe V en mil setecientos cuatro es reducido a Regimiento, continuando con el mismo nombre hasta el año mil setecientos setenta y seis en que, con fecha diecinueve de noviembre y estando este Cuerpo en América, cambia el nombre por el de Regimiento de Infantería Príncipe, título de un Regimiento creado en la Península el veinte de mayo del mismo año por Carlos III, denominación que conservó tras algunas vicisitudes hasta el año mil novecientos treinta y uno. En mil novecientos treinta y cinco recibe la de Regimiento de Infantería Milán número tres, teniendo, actualmente, su guarnición en Oviedo.

En el deseo de conservar las gloriosas tradiciones de las Unidades del Ejército y en concreto las de este Regimiento, y recogiendo también los deseos de las Autoridades provinciales a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se sustituye la actual denominación del Regimiento de Infantería Milán número tres por la de Regimiento de Infantería «Príncipe» número tres, gozando de la antigüedad, distinciones honoríficas y blasones particulares o armas heráldicas correspondientes a su historial.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12963 REAL DECRETO 1174/1977, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don Teodoro Díaz de Azañón y Camino.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don Teodoro Díaz de Azañón y Camino y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12964 REAL DECRETO 1175/1977, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Eduardo Sánchez Jáuregui.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo Sánchez Jáuregui y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12965 REAL DECRETO 1176/1977, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Inocencio Recio Ferreras.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería en situación de reserva don Inocencio Recio Ferreras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12966 REAL DECRETO 1177/1977, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Rodrigo Roldán García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Rodrigo Roldán García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12967 REAL DECRETO 1178/1977, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Intervención del Aire don Rogelio del Valle González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Intervención del Aire don Rogelio del Valle González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE MARINA

12968 REAL DECRETO 1179/1977, de 30 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a Sayed Ahmad Abdul Wahab, Jefe de Protocolo Real de la Arabia Saudita.

En consideración a las circunstancias que concurren en Sayed Ahmad Abdul Wahab, Jefe de Protocolo Real de la Arabia Saudita,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA

MINISTERIO DE HACIENDA

12969 REAL DECRETO 1180/1977, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jove (Lugo) de un inmueble de 2.025 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Jove (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jove (Lugo) de un inmueble de dos mil veinticinco metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, al paraje denominado «Condomiñas», que linda: al Norte, Este y Oeste, con José López Canoura, y al Sur, calle en proyecto.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

12970

REAL DECRETO 1181/1977, de 15 de abril, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje «Tollos de San Martín», en favor de su ocupante.

Don Juan José Lapuente Lahoz ha interesado la adquisición directa de una finca rústica, sita en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje «Tollos de San Martín», propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan José Lapuente Lahoz, con domicilio en Cuencabuena (Teruel), de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe:

«Rústica, parcela diecinueve, polígono número doce, en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje «Tollos de San Martín», con una superficie de cuatro mil ochocientos veinte metros cuadrados y los linderos siguientes: Norte, camino; Sur, Romualdo Lahoz Arriñez y Ayuntamiento; Este, Pedro Pascual Rocha y Romualdo Lahoz Arriñez y Oeste, Orencio Blanco Martín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, al tomo quinientos setenta y nueve, libro trece, folio doscientos dieciocho, finca mil quinientos, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de cinco mil quinientas pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Teruel, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

12971

REAL DECRETO 1182/1977, de 15 de abril, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje «Valdegil», en favor de su ocupante.

Don José Garcé Lapuente ha interesado la adquisición directa de una finca rústica, sita en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje denominado «Valdegil», propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de veinte mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don José Garcé Lapuente, con domicilio en Cuencabuena (Teruel), de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe:

«Rústica, parcela número seis, en término municipal de Cuencabuena (Teruel), paraje denominado «Valdegil», con una